



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**

Equipo Supervisión Normativa (ESN)

Interno N° 62 -2021

Ingreso N° 0301279 de fecha 23.07.2020.

Ingreso N° 0300038 de fecha 06.01.2021.

**RESUELVE RECLAMACIÓN INTERPUESTA
POR EL SR. MATÍAS OBRECHT G., EN
CONTRA DEL NO PRONUNCIAMIENTO DE LA
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE
MACUL, RESPECTO DE LA SUBSANACIÓN DE
OBSERVACIONES EMITIDAS EN ACTA DE
OBSERVACIONES DE FECHA 23.04.2020,
RELATIVA A LA SOLICITUD DE PERMISO DE
EDIFICACIÓN DE OBRA NUEVA N° 504/19, DE
FECHA 03.12.2019, PARA LA PROPIEDAD
EMPLAZADA EN CALLE SANTA CRISTINA N°
3015 Y OTROS, COMUNA DE MACUL.**

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1432 10.11.2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. N° 458 de 1975, que establece la Ley General de Urbanismo y Construcciones; en el D.S. N° 47 de 1992, que establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; lo dispuesto en el D.S. N° 397 (V. y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en la Resolución TRA Número 272/3459/2017 que nombra al infrascrito como Jefe del Departamento de Desarrollo urbano e Infraestructura, y el Decreto Exento RA Número 272/29/2020 que establece el orden de subrogación en esta Seremi; la Res. Ex. 1397 de fecha 04 de noviembre de 2021 que establece tramitación electrónica de este Servicio con ocasión de la alerta sanitaria que vive el país; y la Resolución N° 7 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, por documento ingresado bajo el N° 0301279 de fecha 23 de julio de 2020, el Sr. Matías Obrecht G., en representación del propietario SIENA DESARROLLOS S.A., dedujo reclamación en virtud de los Artículos 12° y 118° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), ante el no pronunciamiento de la Dirección de Obras Municipales de Macul (DOM), respecto de la subsanación de observaciones vertidas en el Acta de Observaciones de fecha 23.04.2020, relativa a la Solicitud de Permiso de Edificación de Obra Nueva N°504/19, de fecha de 03 de diciembre de 2019.

2. Que, la reclamación en materia fue interpuesta dentro del plazo de 30 días que al efecto dispone el artículo 118° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, contados desde que se cumple el período de revisión de la subsanación de observaciones por parte de la Dirección de Obras Municipales, referidas al expediente citado en el considerando precedente, conforme a lo dispuesto por el Art. 1.4.10. de la OGUC, considerando la fecha máxima de ingreso de la referida respuesta a las observaciones vertidas al Expediente en cuestión, a saber, el día **22 de junio de 2020**, mientras que el ingreso a esta Secretaría Ministerial ocurrió el día **20 de julio de 2020**.

3. Que, abordado el caso, la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo solicitó a la DOM de Macul, a través del Ord. N°2341, de fecha 06 de agosto de 2020, dictar resolución o evacuar informe en caso de rechazo.

4. Que, seguidamente, con retraso respecto de los plazos definidos por esta Secretaría Ministerial en el Ord. N°2341, la respectiva Dirección de Obras Municipales respondió mediante carta S/N, de fecha 07 de diciembre de 2020, ingreso N°0300038, de fecha 06 de enero de 2021, informando que **“(...) el expediente N°504/2019 fue revisado y observado a través de Acta de Observaciones N°410 de fecha 23.04.2020. La respuesta al Acta de observaciones registra ingreso de fecha 27.11.2020, razón por la cual, el expediente se mantiene en estado de revisión.”**, sin embargo, tal respuesta no se ajusta al requerimiento realizado en el oficio Ord. N°2341 citado precedentemente, en el cual se requirió dictar resolución sobre el expediente en cuestión.

Sin perjuicio de lo anterior, al no haber recibido respuesta satisfactoria por parte de la DOM, se revisó la plataforma del Portal de Transparencia de la Municipalidad de Macul, en la que fue posible verificar que, **con fecha 30 de marzo de 2021**, la citada Dirección municipal dictó el acto administrativo terminal precedente, a saber, el **Permiso de Edificación N°08**, el cual se adjunta, debido a lo cual, esta Secretaría reputa como concluida la respectiva solicitud ingresada a esa DOM.

5. Que, de acuerdo a la normativa vigente asociada al caso, y **habiendo sido emitido el pronunciamiento de la DOM respectiva**, mediante el Permiso de Edificación mencionado precedentemente, **se debe dar por resuelta la reclamación, iniciada por no pronunciamiento del mismo**.

6. Que, finalmente, en adelante, esa Dirección de Obras Municipales tendrá que respetar los plazos definidos en la normativa urbanística vigente, para pronunciarse respecto de las solicitudes que se ingresen a esa dirección municipal, caso contrario, se procederá a requerir el respectivo sumario administrativo conforme a lo establecido en el artículo 15 de la LGUC.

7. Que, por tanto, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos, en base a las normas legales y reglamentarias pertinentes y teniendo presente además los artículos 12° y 118° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y

RESUELVO:

1. **DÉSE POR RESUELTA** la reclamación interpuesta por el Sr. Matías Obrecht G., en representación del propietario SIENA DESARROLLOS S.A., presentada por el no pronunciamiento de la Dirección de Obras Municipales de Macul, respecto a la subsanación de observaciones realizada a la Solicitud de Permiso de Edificación de Obra Nueva N°540/2019, de fecha 03 de diciembre de 2019, en virtud de lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, **en atención al otorgamiento del Permiso de Edificación N°08 de fecha 30 de marzo de 2021 por parte de esa DOM**.

2. INSTRÚYASE a la Dirección de Obras Municipales de Macul que, en el futuro deberá ajustarse estrictamente a la normativa atinente al cumplimiento de plazos frente a las solicitudes ingresadas en dicho servicio.

3. NOTIFÍQUESE LO RESUELTO al reclamante y comuníquese a la Dirección de Obras Municipales de Macul, sirviendo la Resolución Ex. 1397 de fecha 04 de noviembre de 2021 emitida por esta Secretaría Ministerial a causa de la pandemia por la enfermedad COVID-19, que dispone el envío de información a través de canales digitales, sin esperar la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, por lo que procederá su envío a través de correo electrónico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Fabian Kuskinen Firmado digitalmente
Sanhueza por Fabian Kuskinen
Sanhueza

FABIÁN KUSKINEN SANHUEZA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

BAS / NBI / MTMR / FAM / lpc

Incluye: Copia de ingreso N°0300038 de fecha 06.01.2021, de la DOM de Macul, que informa estado de situación del Expediente N°540/2019.

Copia del Permiso de Edificación N°08 de fecha 30-03.2021, emitido por la DOM de Macul.

DISTRIBUCIÓN:

Sr. Matías Obrecht G. – Rep. SIENA DESARROLLOS S.A.

Dirección: Calle Los Militares N°6191, piso 12, comuna de Las Condes

Teléfonos: 225 717 500

Correo electrónico: feyzaguirre@siena.cl

Sr. Director de Obras Municipales de Macul

Correo electrónico: oberrios@munimacul.cl

Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Ley de Transparencia art. 7/g.

Archivo.

FAM_045/2021 (20.05.2021) v.2 v.18.08.21 v.09.11.21



PERMISO DE EDIFICACION

OBRA NUEVA LOTE O DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTANEA SI NO
 LOTE O CON CONSTRUCCION SIMULTANEA SI NO

AMPLIACION MAYOR A 100 M2 ALTERACION REPARACION RECONSTRUCCION

DFR/MVL

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

MACUL

REGION : METROPOLITANA

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
08
Fecha de Aprobación
30.03.2021
Rol S.I.I.
8035-2, 4 AL 8, 35 AL 37 Y 47 AL 49

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4./5.1.6. N° 504/2019
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 798 / 5 AL 9 / 29 / 30 AL 33 / 350 de fecha 23.10.2017 / 12.01.2018 / 14.01.2018 / 24.01.2018 / 05.06.2018
- E) El Anteproyecto de Edificación N° 31 vigente, de fecha 20.12.2018 (cuando corresponda)
- F) El informe Favorable de Revisor Independiente N° 025.PE.ON de fecha 27.11.2020 (cuando corresponda)
- G) El informe Favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° 2020-R109 de fecha 18.06.2020 (cuando corresponda)
- H) La solicitud N° **** de fecha *** de aprobación de loteo con construcción simultánea.
- I) Otros (especificar): ***

RESUELVO:

1. - Otorgar permiso para OBRA NUEVA 1 EDIFICIO con una superficie edificada total de : 19.837,19 m2 y de 17 pisos de altura, destinado a VIVIENDA 3015, 3031-A, B, C, 3033, 3049, 3059, 3069, 3081 / 3060, 3068, 3076 ubicado en calle/avenida/camino SANTA CRISTINA / COIPUE N° 3076 Lote N° *** manzana *** localidad o loteo LA CHILENA CONSOLIDADA sector URBANO Zona ZM-2 del Plan Regulador COMUNAL DE MACUL (URBANO O RURAL) COMUNAL O INTERCOMUNAL aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.
2. - Dejar constancia que la obra que se aprueba MANTIENE (MANTIENE O PIERDE) los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959 y se acoge a las siguientes disposiciones especiales: BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS, PROYECCIÓN DE SOMBRAS, LEY 19.537 BENEFICIO DE FUSION DE TERRENOS; PROYECCION DE SOMBRAS, CONJUNTO ARMONICO
- 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: *** ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros, (especificar)
- Plazos de la autorización especial *** Años.
- 4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado (CUANDO CORRESPONDA).

5.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
SIENA DESARROLLOS S.A.	76.160.467-8
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MATÍAS OBRECHT	10.204.202-6

6.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA DEL ARQUITECTO PROYECTISTA (CUANDO CORRESPONDA)		R.U.T.	
G8 ARQUITECTOS		76.338.317-2	
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA		R.U.T.	
GONZALO VELASCO DONOSO		13.658.106-6	
NOMBRE DEL CALCULISTA		R.U.T.	
LUIS DE LA FUENTE MARTÍNEZ		10.397.948-K	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)		R.U.T.	
A LICITAR		***	
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)		REGISTRO	CATEGORIA
FRANCISCO MORALES FELIÚ		138-13	1°
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)		REGISTRO	CATEGORIA
CRL INGENIERÍA ESTRUCTURAL SPA		76.144.393-3	1°

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

<input checked="" type="checkbox"/>	RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	VIVIENDA	
<input type="checkbox"/>	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
<input type="checkbox"/>	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:		
<input type="checkbox"/>	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:		
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)			

7.2.- SUPERFICIES

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
S. EDIFICADA BAJO TERRENO	3.169,14	3840,09	7.009,23
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO	9.998,37	2829,59	12.827,96
S. EDIFICADA TOTAL	13.167,51	6669,68	19.837,19
SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m2)		2.781,50	

	PERMITIDO	PROYECTADO	PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	3 + 30% = 3,90	3,9	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,45
COEFICIENTE DE OCUPACION PISOS SUPERIORES	***	***	DENSIDAD	2500 hab/há
ALTURA MAXIMA EN METROS o pisos	18 PISOS	17 PISOS	ADOSAMIENTO	OGUC
RASANTES	70°	ART. 2.6.11 OGUC	ANTEJARDIN	10,00 mts.
DISTANCIAMIENTOS	OGUC	OGUC		10,00 mts.

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	225 + 23 BIC.	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	225 + 26 BIC.
-----------------------------	---------------	---------------------------	---------------

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO					
<input checked="" type="checkbox"/>	D.F.L-N°2 de 1959	<input checked="" type="checkbox"/>	Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria (posterior al otorgamiento del permiso)	<input checked="" type="checkbox"/>	Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC
<input type="checkbox"/>	Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input checked="" type="checkbox"/>	Beneficio de fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/>	Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC
				<input type="checkbox"/>	Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
				<input type="checkbox"/>	OTROS (especificar)

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC					
<input type="checkbox"/>	Art. 121	<input type="checkbox"/>	Art. 122	<input type="checkbox"/>	Art. 123
<input type="checkbox"/>	Art. 124	<input type="checkbox"/>	Otro (especificar)		

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	<input type="checkbox"/>	TODO	<input type="checkbox"/>	PARTE	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	Res. N°	31
					Fecha	20.12.2018

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	195	OFICINAS	***
LOCALES COMERCIALES	***	ESTACIONAMIENTOS	225 + 26 BIC.
OTROS (ESPECIFICAR):	BODEGAS: 195		

7.5.- PAGO DE DERECHOS:

		CLASIFICACIÓN	m2
		B-2	12.827,96
		B-3	7.009,23
PRESUPUESTO		\$ 5.096.477.007	
SUB DERECHOS MUNICIPALES	%	\$ 76.447.155	
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS	(-)	\$ 3.284.425	
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	%	\$ 73.162.730	
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE	(-)	\$ 21.948.819	
CONSIGNADO AL INGRESOS ANTEPROYECTO	G.I.M. N° 38164	FECHA: 11.06.2018	(-) \$ 3.621.671
MONTO CONSIGNADO CON ANTEPROYECTO	G.I.M. N° 76126	FECHA: 20.12.2018	(-) \$ 2.771.785
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N° 45727	FECHA: 18.11.2019	(-) \$ 5.222.628
TOTAL A PAGAR	\$39.597.827		
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	7347	FECHA
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA

NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 18 DEL D.F.L. N° 2 DE FECHA 07 DE JULIO DE 1959 (PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL 31 DE JULIO DE 1959), EL INTERESADO DEBERÁ REDUCIR A ESCRITURA PÚBLICA EL PRESENTE PERMISO DE EDIFICACIÓN.

- PREVIO A LA RECEPCION FINAL, DEBE REALIZAR LA PAVIMENTACION DE LOS ACCESOS VEHICULARES Y REPARAR VEREDAS.
- DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ART. 145 DE LA LGUC NINGUNA EDIFICACIÓN PODRÁ SER HABITADA O DESTINADA A USO ALGUNO ANTES DE OBTENER SU RECEPCIÓN DEFINITIVA PARCIAL O TOTAL.
- DEBERÁ CUMPLIR CON ORDENANZA SOBRE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN, ALTERACIÓN, AMPLIACIÓN Y DEMOLICIÓN, OBRAS DE URBANIZACIÓN Y EXCAVACIONES. TÍTULO VIII ART. 20°, HORARIO DE TRABAJO DE LUNES A VIERNES DE 08:00 - 19:30 HRS. Y SÁBADO DE 08:00 - 14:00 HRS.
- DEBERÁ CUMPLIR CON HORARIO DE CARGA Y DESCARGA DE LUNES A VIERNES DE 8:30 - 18:30 HRS. Y SÁBADOS DE 8:30 - 14:00 HRS.
- DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 20.703 (05.11.2013), LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES APRUEBA SOLAMENTE LAS NORMAS URBANÍSTICAS.
- DEBE APROBAR Y EJECUTAR PROYECTO DE TRATAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO EN ESTA DIRECCIÓN DE OBRAS, PREVIO A LA RECEPCIÓN FINAL.
- ANTES DE INICIAR LAS OBRAS, EL PROFESIONAL QUE SE DESIGNE RESPONSABLE DE LA CONSTRUCCIÓN, DEBERÁ CONCURRIR A ESTA DIRECCIÓN A FIRMAR LOS ANTECEDENTES DEL PROYECTO.
- CUENTA CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE N° 025.PE.ON DE FECHA 27.11.2020 DE FRANCISCO MORALES FELIÚ.
- CUENTA CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR DE CÁLCULO ESTRUCTURAL N° 2020-R109 DE FECHA 18.06.2020 DE CRL INGENIERÍA ESTRUCTURAL SPA.
- CUENTA CON INFORME DE MECÁNICA DE SUELO DE LUCY MAGAÑA INGENIERÍA LTDA. DEL 04.11.2019.
- CUENTA CON PERMISO DE FUSIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 594 DE FECHA 25.06.2020, INSCRITA EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES CON FECHA 07.10.2020.
- CUENTA CON COMPROBANTE SOLICITUD PROYECTO INMOBILIARIO EN RPI DE FECHA 30.10.2019

P.E N° 08 30.03.2021

DFR/MVL



[Handwritten Signature]
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE



Pedro Quintanilla Lopez

De: Gloria Retamal Vidal
Enviado el: miércoles, 6 de enero de 2021 10:07
Para: Pedro Quintanilla Lopez
CC: Marina Pizarro Guerrero; Oriana Ruiz Matamala; ahidalgo@munimacul.cl
Asunto: RV: Requerimiento N°4893
Datos adjuntos: Respuesta a correo 4893 por expediente N°504-2019.pdf

Importancia: Alta

Pedro, favor ingresar Urgentel.

Usuari@, una vez que su trámite sea ingresado, le enviarán por este medio el numero de trámite.

Saludos cordiales,

Oficina de Partes
Seremi de Vivienda y Urbanismo

De: Oriana Ruiz Matamala <oruiz@minvu.cl>
Enviado el: martes, 5 de enero de 2021 18:05
Para: Gloria Retamal Vidal <gretamal@minvu.cl>
Asunto: RV: Requerimiento N°4893

Estimada:
No encuentro en el sistema el ingreso correspondiente.
Favor regularizar e informar.
Atenta a lo que me indique.
Saludos cordiales,

Oriana Cintya Ruiz Matamala

Secretaria | Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Seremi de Vivienda y Urbanismo – Región Metropolitana | Gobierno de Chile
(T) +56 229 014 902
oruiz@minvu.cl

De: Angélica Hidalgo Beas <>
Enviado el: miércoles, 9 de diciembre de 2020 16:14
Para: Oficina de Partes Seremi RM <ofparteseremirm@minvu.cl>; Oriana Ruiz Matamala <oruiz@minvu.cl>; David Fernandez <dfernandez@munimacul.cl>; Oficina De Partes <ofparte@munimacul.cl>; Unidad De Seguimientos <seguimientos@munimacul.cl>; Katya Almendras <kalmendras@munimacul.cl>
Asunto: Requerimiento N°4893

Sra. Oriana Ruiz :

Respecto a su requerimiento se adjunta respuesta



Angélica Hidalgo Beas
Profesional DOM - OCM

Dirección de Obras Municipales (DOM)
I. Municipalidad de Macul
Castillo Consistorial - Calle Los Plátanos # 3130, Macul
Fono: +56 228739033
ahidalgo@munimacul.cl

MACUL es Más

¡Todos contra el Coronavirus!

Descarga la APP Macul,
inscribe tus datos de ubicación.
Son vitales para combatir al CORONAVIRUS!

JUNTOS se enfrentamos AL CORONAVIRUS

atento macul

COMUNA DE MACUL
ALFONSO OCHOA REBELO
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD MUNICIPAL

MACUL
COMUNA
Seguridad



Macul, 07/12/2020

Ant.: - Correo 4893
(28.11.2020),
sobre expediente.
N°504/2019
- Ord. N°2341/2020

Señor
Fabian Kuskinen Sanhueza
Jefe Departamento de Desarrollo e Infraestructura,
Minvu, RM.
ofparteseremirm@minvu.cl
oruiz@minvu.cl
PRESENTE

De mi consideración:

Quien suscribe, le saluda con especial atención y esperando se encuentre bien junto a su familia, me permito comentarle sobre el proceso de revisión del expediente Solicitud de Permiso de Edificación N°504/2019 en la propiedad ubicada en calle Santa Cristina N°3015, Calle Coipué N°3068 y otros, Comuna de Macul, cuyo propietario es la empresa Siena Desarrollos S.A.

De acuerdo a lo anterior, puedo indicar a Ud. que, el expediente N°504/2019 fue revisado y observado a través de Acta de Observaciones N°410 de fecha 23.04.2020. La respuesta al Acta de Observaciones registra ingreso de fecha 27.11.2020, razón por la cual, el expediente se mantiene en estado de revisión.

Cabe mencionar que nuestros revisores mantienen una gran carga de trabajo y, pese a la pandemia, no han interrumpido su labor en nuestra Unidad Municipal ni en sus domicilios.

Le saluda atentamente,

David Fernández Rivera
Jefe Departamento de Edificación

